



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

**CONSTANCIA:** Al señor Juez, informándole que la parte accionante presentó dentro del término oportuno, impugnación al fallo de tutela No. 075 de fecha 18 de agosto de 2023, el cual le fue notificado en la misma calenda. *Pasa a Despacho, agosto 30 de 2023.*

**YEISON DÍAZ CONCHA**  
Escribiente

Sevilla, agosto treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 747
Radicado	76 736 31 03 001 <b>2023-00114-00</b>
Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	JENNY PATRICIA GIRALDO SÁNCHEZ a través de apoderado judicial
Accionado	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE
Vinculados	PARROQUIA BASÍLICA MENOR "SAN LUIS GONZAGA" Representada legalmente por el Presbítero GABRIEL SÁNCHEZ RAMÍREZ. (Demandante Proceso de Restitución de inmueble arrendado)  FANNY GARCÍA BETANCUR, (Presunta vendedora del inmueble)  MARÍA OBEIDA SÁNCHEZ DE GIRALDO (Madre de la accionante y presunta dueña del establecimiento de comercio)  OLEINER TORRES, LUIS NORBERTO BETANCOURT RÚA, FANNY GARCÍA BETANCUR, ANA KARINA GIRALDO (Testigos proceso Restitución de inmueble arrendado)
Objeto de decisión	CONCEDE IMPUGNACIÓN

### I. CONSIDERACIONES

Comprobado lo informado en la constancia que antecede y como quiera que efectivamente la parte actora dentro del término que consagra el Art. 31 del Decreto 2591 de 1991, (3 días) y lo indicado vía jurisprudencial por la Corte Constitucional (5 días), impugnó la decisión tomada por esta Agencia Judicial a través de la sentencia de tutela No. 075 de fecha 18 de agosto de 2023, se procederá a conceder tal recurso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

### II. RESUELVE

**PRIMERO: CONCEDER** la impugnación interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de tutela 075 de fecha 18 de agosto de 2023.



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS  
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** a las partes por el medio más expedito.

**TERCERO:** Una vez notificadas las partes, remítase por secretaría el expediente de manera electrónica y siguiendo las directrices establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, a la oficina de APOYO JUDICIAL, sección reparto de la ciudad de Buga, para que sea sometida a reparto entre los Magistrados que integran la Sala Civil-Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ**

Juez